

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 418.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que se hace necesario modificar el texto ordenado del REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, aprobado por Acuerdo N° 134/2018 y modificado por Acuerdo N° 189/2018, en lo que respecta a los arts. 29 inc. v) y 30 inc. j), a fin de especificar los montos que se liquidan durante los doce meses del año calendario, en conceptos de viáticos por gastos de movilidad, ante lo requerido por el Encargado de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, con conformidad de la Dra. Gabriela Oviedo Helfenberger, a cargo de la supervisión de tal Oficina, y del Sr. Director Contable, en el marco de su competencia -art. 102 inc. 8 de la ley Orgánica de Administración de Justicia. Por ello;

ACORDARON: l) MODIFICAR el art. 29 inc. v) y el art. 30 inc. j) del REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, aprobado por Acuerdo N° 134/2018 y modificado por Acuerdo N° 189/2018, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 29.-

v) Dirección Contable liquidará un importe fijo equivalente de ciento noventa (190) litros de nafta Infinia de Y.P.F. (o su equivalente) durante los doce meses del año calendario a cada uno de los Oficiales de Justicia de las Tres Circunscripciones Judiciales, en concepto de viáticos por gastos de movilidad, lo que deberá ser actualizado de acuerdo al precio vigente en el mercado al momento del efectivo pago, debiendo en caso de ausencia de algún Oficial de

Justicia, liquidar el equivalente diario correspondiente al agente que indique el encargado de la Oficina.

Art. 30.-

j) Dirección Contable liquidará un importe fijo equivalente de ciento noventa (190) litros de nafta Infinia de Y.P.F. (o su equivalente) durante los doce meses del año calendario a cada uno de los Oficiales Notificadores de las Tres Circunscripciones Judiciales, en concepto de viáticos por gastos de movilidad, lo que deberá ser actualizado de acuerdo al precio vigente en el mercado al momento del efectivo pago, debiendo en caso de ausencia de algún Oficial Notificador, liquidar el equivalente diario correspondiente al agente que indique el encargado de la Oficina.

II) ESTABLECER que el presente Acuerdo integre el DIGESTO DIGITAL DE ACORDADAS en la categoría REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Sras. Ministras que vuelva el REQ 2809/20, con copia del presente Acuerdo a Dirección Contable para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondieran. -

DC